Se consideran exentas de esta notificación, a efectos ambientales, las modificaciones que se deriven de la aplicación de las medidas protectoras de esta Declaración.

- 5.— Colaboración.— Para la resolución de las dificultades que puedan surgir en la aplicación o interpretación de las medidas incluidas en esta Declaración, así como para la valoración y corrección de impactos ambientales imprevistos que puedan surgir durante la ejecución de las actuaciones, deberá contarse con la colaboración técnica del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Salamanca.
- 6.— Protección del Patrimonio Histórico y Arqueológico.— Con anterioridad a la adjudicación de las obras, se presentará ante el Servicio Territorial de Cultura de Salamanca, una prospección arqueológica intensiva de los terrenos afectados por las actuaciones, realizada por técnico competente, a la vista de cuyos resultados podrán ser impuestas nuevas medidas correctoras por el citado Servicio Territorial. Si en el transcurso de la ejecución del proyecto apareciesen restos históricos, arqueológicos o paleontológicos, se paralizarán las obras en la zona afectada, procediendo el promotor a ponerlo en conocimiento de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, que dictará las normas de actuación que procedan.
- 7.— Programa de Vigilancia Ambiental.— Se ampliará y completará el programa de vigilancia ambiental incluido en el estudio de impacto ambiental, con el grado de concreción y detalle adecuados, a fin de que contemple las actuaciones durante la obra así como el seguimiento y control, durante al menos 5 años, de las prescripciones de esta Declaración.
- 8.— Informes.— Deberá presentarse al Servicio Territorial de Medio Ambiente, desde la fecha de comienzo de la obra, un informe anual sobre el desarrollo del programa de vigilancia ambiental y sobre la marcha de los trabajos de recuperación o restauración ambiental, hasta el quinto año siguiente a la conclusión del proyecto, año en que se sustituirá por un informe o resumen final sobre el grado de cumplimiento de las medidas recogidas en esta Declaración.
- 9.- Seguimiento y vigilancia.- El seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo establecido en esta Declaración de Impacto Ambiental corresponde a la Consejería de Fomento como órgano competente para el otorgamiento de la autorización del proyecto, sin perjuicio de las competencias que el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, atribuye a la Consejería de Medio Ambiente como órgano ambiental, que podrá recabar información de aquella al respecto, así como efectuar las comprobaciones necesarias en orden a verificar el cumplimiento del condicionado ambiental.
- 10.— Comunicación de inicio de actividad.— De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.3 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, el promotor queda obligado a comunicar al Servicio Territorial de Medio Ambiente con la suficiente antelación, la fecha de comienzo de la ejecución de este proyecto.
- 11.— Caducidad de la DIA.— Conforme se indica en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos, esta Declaración de Impacto Ambiental caducará si no se hubiere comenzado su ejecución en el plazo de 5 años desde su aprobación, debiendo en tal caso el promotor iniciar nuevamente el trámite de evaluación ambiental.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, el órgano ambiental podrá resolver, a solicitud del promotor, que dicha Declaración sigue vigente si no se hubieran producido cambios sustanciales en los elementos esenciales que sirvieron de base para realizar la Evaluación de Impacto Ambiental.

12.— Publicidad del documento autorizado.— El órgano sustantivo que adopte la autorización o aprobación de la actuación a que se refiere esta Declaración de Impacto Ambiental deberá poner a disposición del público la información incluida en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

Valladolid, 29 de junio de 2009.

La Consejera, Fdo.: María Jesús Ruiz Ruiz

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2009, del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, por la que dispone la publicación de los Manuales para la Evaluación de Competencias Profesionales para acceso a Grado I de Carrera Profesional relativos a Licenciados Sanitarios-Médicos de Urgencias (P.A.C.), Personal de Gestión y Servicios en las Categorías de Ingeniero Superior, Titulado Superior en Administración Sanitaria, Titulado Medio de Gestión Administrativa, y Administrativo de la Función Administrativa.

El Decreto 43/2009, de 2 de julio, por el que se regula la carrera profesional del personal estatuario de los centros e instituciones sanitarias del Servicio de Salud de Castilla y León («B.O.C. y L.» de 3 de julio de 2009), establece como características de la carrera profesional la objetividad en la medición de los parámetros y criterios a evaluar, la capacidad de discriminación entre un desempeño profesional de excelencia o de mínimos y, la evaluación de las competencias profesionales y del desempeño del puesto de trabajo.

A fin de facilitar el proceso de evaluación, el artículo 8 de la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio, («B.O.C. y L.» de 8 de julio de 2009) dispone la publicación de Manuales.

A estos efectos, el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, en uso de sus competencias atribuidas en el artículo 11.1 del Decreto 287/2001, de 13 de diciembre, que aprueba el Reglamento de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y en la disposición final primera de la Orden SAN/1443/2009, de 7 de julio.

RESUELVO

Publicar los Manuales para la Evaluación de Competencias Profesionales para acceso a Grado I de Carrera Profesional relativos a Licenciados Sanitarios-Médicos de Urgencias (P.A.C.), Personal de Gestión y Servicios en las Categorías de Ingeniero Superior, Titulado Superior en Administración Sanitaria, Titulado Medio de Gestión Administrativa, y Administrativo de la Función Administrativa.

Valladolid, 31 de julio de 2009.

El Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, Fdo.: José Manuel Fontsaré Ojeado

LICENCIADOS SANITARIOS – MÉDICOS URGENCIAS Puntos de Atención Continuada P.A.C. - Manual de evaluación.

INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales asistenciales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en evidencias documentales que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la autoevaluación, se podrá reflexionar y analizar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional sanitario.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita conocer no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

En el sistema sanitario, y a efectos de su medición, la competencia se define como la "aptitud del profesional sanitario para integrar y aplicar los conocimientos, habilidades y actitudes asociadas a las "buenas prácticas de su profesión, para resolver las situaciones que se le planteen". (Ley de Cohesión y Calidad del SNS, Art. 42).

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias del *perfil profesional* y del puesto de trabajo en el área asistencial, y en la *atención al paciente*, al ser ésta la competencia profesional esencial de todo personal sanitario, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo de preparar y efectuar su autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

ÁREA PRIMERA (A.P.).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

Esta área comprende tres pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.- Memoria de su Puesto de Trabajo.
- 2.- Cartera de servicios de perfil profesional.
- Memoria de procesos urgentes más frecuentes atendidos en el Punto De Atención Continuada (P.A.C.).

ÁREA SEGUNDA (A.S.).

Consiste en la *Autoevaluación de la atención al paciente* en el P.A.C. Esta segunda área comprende tres pruebas de Buena Práctica:

- Autoevaluación de la hoja clínico asistencial de urgencias con orientación por problemas.
- 2.- Evaluación competencial de la atención al dolor agudo precordial.
- 3.- Evaluación según protocolo/guía de ayuda de las derivaciones al segundo nivel

Cada formulario autoevaluado consolida unos créditos según el rango obtenido, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

ÁREA TERCERA (A.T.).

Consiste en descubrir y aportar el Grado de desarrollo conseguido en la ejecución de procesos y utilización de guías de práctica clínica (GPC) y/o protocolos. Para ello se presentarán unas evidencias que las Socieda-

des Científicas han considerado esenciales, junto con la cumplimentación de unos formularios que, evaluados y documentados con su correspondiente evidencia, asignan créditos sumatorios para obtener los necesarios en el reconocimiento de Grado I en Carrera Profesional.

Esta área comprende tres pruebas de Buena Práctica:

- 1.- Análisis de las guías de ayuda/protocolos de urgencia utilizados.
- Autoevaluación por Agencia Española de Evaluación de Tecnología Sanitaria (AEETS) de protocolos de urgencias.
- 3.- Evaluación de medidas de soporte vital avanzados, realizadas.

ÁREA CUARTA (A.C.).

Consiste en la Autoevaluación de la competencia a nivel de la relación *médico-paciente*, interprofesional y trabajo en equipo e implicación y participación en el servicio y en objetivos comunes.

Este área comprende cuatro pruebas de Buena Práctica:

- 1.- Cuestionario de opinión del usuario/familia
- Evaluación del trabajo en equipo/relación interprofesional/objetivos comunes.
- 3.– Autoevaluación de buena práctica.
- 4.- Evaluación actividades de urgencias en P.A.C. Indicadores.

Cada uno de estos formularios tiene una ponderación en créditos que son sumatorios para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son 70 Créditos.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se le indicará que conserve diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que deberá guardar para su escaneado en el P.G.P. (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, para adjuntarlas a la evaluación.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 70 CRÉDITOS ASISTENCIALES.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

	ÁREA	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	CRÉDITOS
ÓN PRIMARIA	PRIMERA	1.1Memoria de su Puesto de Trabajo.	4
		1.2Cartera de servicios de perfil profesional.	4
		1.3Memoria de procesos urgentes más frecuentes atendidos en el PAC	5
	SEGUNDA	2.1Autoevaluación de la hoja clínico asistencial, de urgencias con orientación por problemas.	10
ENCI		2.2Evaluación competencial de la atención al dolor agudo precordial.	8
MÉDICO DE URGENCIAS EN ATENCIÓN PRIMARIA		2.3Evaluación según protocolo/guía de ayuda de las derivaciones al segundo nivel.	9
	TERCERA	3.1Análisis de las guías de ayuda/protocolos de urgencia utilizados.	9
		3.2Autoevaluación por AEETS de protocolos de urgencias.	6
		3.3Evaluación de medidas de soporte vital avanzados, realizadas.	5
3	CUARTA	4.1Cuestionario de opinión del usuario.	8
MÉDICO I		4.2Evaluación trabajo en equipo/relación interprofesional/objetivos comunes.	8
		4.3Autoevaluación de buena práctica.	6
		4.4Evaluación actividades de urgencias en P.A.C.Indicadores	5

PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS – INGENIERO SUPERIOR– Manual de evaluación.

INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en documentos que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la evaluación, se podrá analizar y reflexionar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional Gestión y Servicios.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias generales, específicas y asociadas a su puesto de trabajo en el área de Gestión y Servicios, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar la autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

ÁREA PRIMERA (A.P.).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

La evaluación de esta área está estructurada en tres pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.- Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.- Autoevaluación de buenas prácticas.

ÁREA SEGUNDA (A.S.).

Consiste en la Autoevaluación de las competencias específicas y asociadas al ámbito profesional de Gestión y Servicios.

La evaluación de esta área está estructurada en cuatro pruebas de Buena Práctica:

- 1.- Autoevaluación de competencia profesional.
- Formulario de evaluación del desempeño en actividades específicas de información, formación y participación.

- 3.- Evaluación de habilidades de gestión de la actividad.
- Formulario de evaluación del desempeño en instalación y mantenimiento de sistemas específicos.

Cada formulario autoevaluado consolida unos créditos según el rango obtenido, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

ÁREA TERCERA (A.T.).

Consiste en la evaluación competencial del desempeño conforme a protocolos o guías de actuación del servicio correspondiente.

La evaluación de esta área está estructurada en siete pruebas de Buena Práctica y sus respectivas evidencias documentales:

- 1.- Autoevaluación del desempeño en mantenimiento preventivo.
- Autoevaluación del desempeño: Reglamentos Electrotécnicos de Baja Tensión (R.D. 2413/1973 y R.D. 842/2002).
- Autoevaluación del desempeño: Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, con evidencia de conformidad.
- Autoevaluación del desempeño en referencia a Normativa Higiénico-Sanitaria y de Prevención de Riesgos Laborales.
- Evaluación del Manual de Autoprotección para el desarrollo del Plan de Emergencia contra Incendios y Evacuación en Locales y Edificios.
- Formulario de evaluación de material documental: registro de operaciones de mantenimiento.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son 90 Créditos.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se indica que se conserven diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que deberá guardar y que al final del proceso serán escaneadas en el P.G.P. (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, e introducidas en el proceso de evaluación.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará, las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 90 CRÉDITOS.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

ÁREA	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN			
	1.1Memoria de su puesto de trabajo.	6		
PRIMERA	1.2Formulario de autoevaluación de buenas prácticas.	6		
	2.1Autoevaluación de competencia profesional.	10		
	2.2Evaluación del desempeño en actividades específicas de información, formación y participación.	6		
SEGUNDA	2.3Evaluación de habilidades de gestión de la actividad			
	2.4Evaluación del desempeño en instalación y mantenimiento de sistemas específicos			
	3.1Autoevaluación del desempeño en mantenimiento preventivo.	10		
	3.2Autoevaluación del desempeño: Reglamentos Electrotécnicos de Baja Tensión (RD 2413/1973 y RD 842/2002).	8		
	3.3Autoevaluación del desempeño: Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, con evidencia de conformidad.	6		
TERCERA	3.4Autoevaluación del desempeño: Normativa Higiénico-Sanitaria y de Prevención de Riesgos Laborales.			
TERCEIN	3.5Evaluación del Manual de Autoprotección para el desarrollo del Plan de Emergencia contra Incendios y Evacuación en Locales y Edificios.			
	3.6Formulario de evaluación de material documental: registro de operaciones de mantenimiento.	10		

PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS – GRUPO TÉCNICO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA–

TITULADO SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN SANITARIA

- Manual de evaluación.

INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en documentos que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la evaluación, se podrá analizar y reflexionar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional Gestión y Servicios.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias generales, específicas y asociadas a su puesto de trabajo en el área de Gestión y Servicios, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar la autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

ÁREA PRIMERA (A.P.).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

La evaluación de esta área está estructurada en tres pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.- Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.- Cartera de servicios del perfil profesional.
- Evaluación del trabajo en equipo, relación interprofesional e implicación en objetivos comunes.

ÁREA SEGUNDA (A.S.).

Consiste en la Autoevaluación de las competencias específicas y asociadas al ámbito profesional de Gestión y Servicios.

La evaluación de esta área está estructurada en tres pruebas de Buena Práctica que hacen referencia al desempeño profesional como Técnico de la Función Administrativa. Son:

- Evaluación competencial del desempeño a través de «Manual de funcionamiento-normas de actividad».
- 2.- Evaluación competencial de la actividad anual realizada.
- Evaluación de habilidades competenciales de gestión, con evidencia de conformidad.

Cada formulario autoevaluado consolida unos créditos según el rango obtenido, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

ÁREA TERCERA (A.T.).

Consiste en una autoevaluación de la competencia especifica y asociada al ámbito de la actividad profesional.

La evaluación de esta área está estructurada en unas pruebas de Buena Práctica y sus respectivas evidencias documentales:

- Evaluación competencial específica (según puesto desempeñado en los últimos 12 meses).
- Autoevaluación del desempeño según la Ley Orgánica de Prevención de Riesgos Laborales.
- Autoevaluación del desempeño en relación a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

Cada formulario autoevaluado consolida unos créditos según el rango obtenido, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son 90 Créditos.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se indica que se conserven diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que deberá guardar y que al final del proceso serán escaneadas en el P.G.P. (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, e introducidas en el proceso de evaluación.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará, las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 90 CRÉDITOS.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

	ÁREA	PRUEBAS DE BUENA PRÁCTICA	CRÉDITOS
	PRIMERA	1.1Memoria de su puesto de trabajo.	10
		1.2Cartera de servicios del perfil profesional.	10
		1.3Evaluación del trabajo en equipo, relación interprofesional, y objetivos comunes.	10
	SEGUNDA	2.1Evaluación competencial del desempeño a través de "Manual de funcionamiento-normas de actividad".	10
		2.2Evaluación competencial de la actividad anual realizada.	14
		2.3Evaluación de habilidades competenciales en gestión.	12
	TERCERA	3.1 Evaluación competencial específica (según puesto desempeñado en los últimos 12 meses)	14
		3.2Autoevaluación del desempeño según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.	10
		3.3Autoevaluación del desempeño en relación a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.	10

PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS – GRUPO GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA-

TITULADO MEDIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA. - Manual de evaluación.

INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en documentos que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la evaluación, se podrá analizar y reflexionar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional Gestión y Servicios.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias generales, específicas y asociadas a su puesto de trabajo en el área de Gestión y Servicios, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar la autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

ÁREA PRIMERA (A.P.).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados que ayuden a conocer el grado de competencia.

La evaluación de esta área está estructurada en tres pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.- Memoria de su puesto de trabajo.
- 2.- Cartera de servicios del perfil profesional.
- Evaluación del trabajo en equipo, relación interprofesional e implicación en objetivos comunes.

ÁREA SEGUNDA (A.S.).

Consiste en la Autoevaluación de las competencias específicas y asociadas al ámbito profesional de Gestión y Servicios.

La evaluación de esta área está estructurada en tres pruebas de Buena Práctica que hacen referencia al desempeño profesional como Técnico de la Función Administrativa. Son:

- Evaluación competencial del desempeño a través de «Manual de funcionamiento-normas de actividad».
- 2.- Evaluación competencial de la actividad anual realizada.
- 3.- Evaluación de habilidades competenciales en gestión.

Cada formulario autoevaluado consolida unos créditos según el rango obtenido, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

ÁREA TERCERA (A.T.).

Consiste en una autoevaluación de la competencia específica y asociada al ámbito de la actividad profesional.

La evaluación de esta área está estructurada en unas pruebas de Buena Práctica y sus respectivas evidencias documentales:

- Evaluación competencial específica de Buena Práctica (asociada al puesto).
- Autoevaluación del desempeño según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Autoevaluación del desempeño en relación a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.

Cada formulario autoevaluado consolida unos créditos según el rango obtenido, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son 90 Créditos.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se indica que se conserven diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que deberá guardar y que al final del proceso serán escaneadas en el P.G.P (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, e introducidas en el proceso de evaluación.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará, las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 90 CRÉDITOS.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

	ÁREA	PRUEBAS DE BUENA PRÁCTICA	CRÉDITOS
Z	PRIMERA	1.1Memoria de su puesto de trabajo.	10
ğ		1.2Cartera de servicios del perfil profesional.	10
GRUPO GESTIÓN DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA		1.3Evaluación del trabajo en equipo, relación interprofesional, y objetivos comunes.	10
GESTION DE LA FI ADMINISTRATIVA	SEGUNDA	2.1Evaluación competencial del desempeño a través de "Manual de funcionamiento-normas de actividad".	10
S S		2.2Evaluación competencial de la actividad anual realizada.	14
EST		2.3Evaluación de habilidades competenciales en gestión.	12
P0 G1	TERCERA	3.1Evaluación competencial específica de Buena Práctica(asociada al puesto)	14
GRU		3.2Autoevaluación del desempeño según la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.	10
		3.3Autoevaluación del desempeño en relación a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.	10

PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS – GRUPO ADMI-NISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA – Manual de evaluación.

INTRODUCCIÓN

La evaluación de las competencias profesionales para el acceso a reconocimiento de Grado de Carrera Profesional, está diseñada como un sistema de AUTOEVALUACIÓN, apoyado en documentos que demuestren la competencia alcanzada dentro del marco de la Carrera Profesional.

Durante la evaluación, se podrá analizar y reflexionar sobre las competencias y las Buenas Prácticas relacionadas con el logro de resultados en la actividad como profesional Gestión y Servicios.

Antes de solicitar, de *forma voluntaria*, el acceso a Grado I de Carrera Profesional va a conocer el procedimiento de evaluación, diseñado como un proceso dinámico que posibilita percibir no solo el momento en el que está sino además el potencial de desarrollo y mejora de la calidad de su competencia profesional.

El procedimiento de autoevaluación se basa en las competencias generales, específicas y asociadas a su puesto de trabajo en el área de Gestión y Servicios, junto con el trabajo en equipo, la relación interprofesional, y el cumplimiento de objetivos.

Con el objetivo, de preparar y efectuar la autoevaluación, lea con detenimiento las áreas de evaluación para la obtención de Grado I de Carrera Profesional.

ÁREA PRIMERA (A.P.).

Consiste en el *Autoanálisis de su puesto de trabajo* y de las Buenas Prácticas asociadas al mismo, para dar respuestas estructuradas al procedimiento establecido, y aportar certificados y/o evidencias documentales que ayuden a conocer el nivel o grado de competencia.

La evaluación de esta área está estructurada en tres pruebas de Buena Práctica. Cada una de ellas, tiene asignados unos créditos sumatorios para la obtención de los necesarios en el reconocimiento de Grado I de Carrera Profesional:

- 1.- Memoria de su puesto de trabajo.
- Evaluación del trabajo en equipo, relación interprofesional e implicación en objetivos comunes
- 3.- Autoevaluación de buenas prácticas.

ÁREA SEGUNDA (A.S.).

Consiste en la Autoevaluación de las competencias específicas y asociadas al ámbito de su actividad profesional.

La evaluación de esta área está estructurada en tres pruebas de Buena Práctica:

- Evaluación del desempeño según área especifica de actividad como Administrativo/a.
- Autoevaluación del desempeño en relación a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Autoevaluación del desempeño según la Normativa Higiénico Sanitaria y de Prevención de Riesgos Laborales.

Cada formulario autoevaluado consolida unos créditos según el rango obtenido, que son sumatorios para la consecución de los créditos totales.

Los créditos mínimos que debe conseguir en el área asistencial para poder tener opción al reconocimiento del Grado I de Carrera Profesional son 23 Créditos.

A lo largo de todo el proceso de evaluación se indica que se conserven diferentes documentos para completar la evaluación. Son las evidencias documentales que deberá guardar y que al final del proceso serán escaneadas en el P.G.P. (Punto de Gestión Periférico) de cada Gerencia, e introducidas en el proceso de evaluación.

Una vez finalizado este proceso, la evaluación será revisada por un Evaluador Externo que además analizará, las evidencias documentales aportadas, y decidirá, en su caso, los aspectos susceptibles de auditoría en cualquiera de las áreas de la autoevaluación.

GI: 23 CRÉDITOS.

El número máximo de créditos que podrá asignarse por cada área de evaluación en relación a las pruebas de buenas prácticas es el siguiente:

	ÁREA	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN	CRÉDITOS
GRUPO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	PRIMERA	1.1Memoria de su puesto de trabajo.	4
		1.2 Evaluación del trabajo en equipo, relación interprofesional e implicación en objetivos comunes	6
		1.3 Autoevaluación de buenas prácticas .	7
	SEGUNDA	2.1 Evaluación del desempeño según área especifica de actividad como Administrativo	8
		2.2 Autoevaluación del desempeño en relación a la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal.	5
		2.3 Autoevaluación del desempeño según la Normativa Higiénico Sanitaria y de Prevención de Riesgos Laborales.	5

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO 99/2009, de 30 de julio, de la Junta de Castilla y León, por el que se autoriza la implantación de enseñanzas universitarias oficiales en las Universidades de Burgos, León, Salamanca y en IE Universidad.

El artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León atribuye a nuestra Comunidad la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa estatal, incluida, por tanto, la enseñanza universitaria.

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en su artículo 8, establece que la implantación y supresión de enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordadas por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno, en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

El citado artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001 prevé que para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, con validez en todo el territorio nacional, las universidades deberán poseer la autorización pertinente de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en la legislación de la misma y lo previsto en el artículo 8 de dicha Ley,